

Coatzacoalcos, Ver., a 09 de julio del 2019.

Lic. Marco Antonio Sosa Rodríguez.
Titular del Órgano Interno de Control.

Lic. Angélica Ramírez Avendaño
Jefa del Depto. De Recursos Materiales u Coordinadora de Archivos
Presentes.

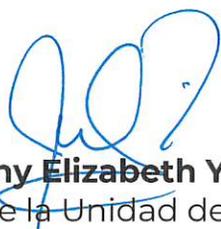
De: Lic. Jenny Elizabeth Yescas Marcin. Titular de la Unidad de Transparencia

En cumplimiento al Artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación del día 4 de mayo del 2015, me permito convocar a ustedes a la **tercera reunión** del Comité de Transparencia, que tendrá carácter de **Extraordinaria**, celebrándose el **12 de julio del año en curso a las 12:00 horas**, en la sala de juntas de la planta alta de las oficinas de esta entidad.

Para tal efecto, adjunto el orden del día de los asuntos a tratar.

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

Atentamente



Lic. Jenny Elizabeth Yescas Marcin.
Titular de la Unidad de Transparencia.



C.c.p.- Archivo.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.

3ª. REUNIÓN EXTRAORDINARIA

12 DE JULIO DE 2019

LISTA DE ASISTENCIA

Lic. Jenny Elizabeth Yescas Marcín	Presidenta	
Lic. Marco Antonio Sosa Rodríguez	Titular del Órgano Interno de Control	
Lic. Angélica Ramírez Avendaño	Responsable de Archivos	

C.c.p.- Archivo.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.

III SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2019
12 de julio del 2019

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Aprobación del Orden del día.
3. Notificación y seguimiento al recurso de revisión Expediente RRA_7809/19 de fecha 24/06/2019, derivado de la respuesta a la Solicitud de Información 0918300005519
4. Cierre de la reunión.

C.c.p.- Archivo.



2019
EMILIANO ZAPATA

ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.

REUNIÓN No. 03
CARÁCTER: EXTRAORDINARIA

En la ciudad y puerto de Coatzacoalcos, Veracruz, siendo las 12:00 horas del día 12 de julio del 2019, se reunieron en la sala de juntas de la empresa Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V., la Lic. Jenny Elizabeth Yescas Marcin, Subgerente Jurídico, Titular de la Unidad de Enlace y Presidenta del Comité; el Lic. Marco Antonio Sosa Rodríguez, Titular del Órgano Interno de Control y la Lic. Angélica Ramírez Avendaño, Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Responsable de Archivos.

OBJETO:

Llevar a cabo lo considerado en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia.
2. Aprobación del Orden del día.
3. Notificación y seguimiento al recurso de revisión Expediente RRA_7809/19 de fecha 24/06/2019, derivado de la respuesta a la Solicitud de Información 0918300005519.
4. Cierre de la reunión.

INICIO:

La Lic. Jenny Elizabeth Yescas Marcin, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidenta da inicio a la sesión verificando la existencia del quórum mediante la lista de asistencia, mismo que les da la bienvenida.

APERTURA DE LA REUNIÓN:

2. Aprobación del orden del día.

Acto seguido se dio lectura del orden día, el cual fue aprobado por los integrantes del Comité.

3. Notificación y seguimiento al recurso de revisión Expediente RRA_7809/19 de fecha 24/06/2019, derivado de la respuesta a Solicitud de Información 0918300005519.

La Lic. Jenny Elizabeth Yescas, hace del conocimiento al comité, que el pasado 5/07/2019 el INAI, notificó el Recurso de revisión número RRA_7809/19, emitido por el comisionado ponente del INAI, Francisco Javier Acuña Llamas, el 1 de julio de 2019, derivado de la inconformidad de respuesta interpuesto por el recurrente de la solicitud de información 0918300005519.

Acto que se Recurre y Puntos Petitorios: *De acuerdo al Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de junio de 2019, que establece el decreto por el que se crea el organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, no sectorizado denominado corredor interoceánico del istmo de Tehuantepec, se hace mención expresa a la administración portuaria de Coatzacoalcos, por lo tanto, es su obligación tener la información solicitada.*

Lo anterior para que en un plazo no mayor a siete días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se le notifique el siguiente acuerdo, manifieste lo que a derecho convenga y remitir al INAI, elementos que considerará para emitir la resolución correspondiente.

Cualquier comunicación al INAI, podrá ser remitida por cualquier medio, incluso electrónico a las direcciones notificaciones.fal@inai.org.mx, nancy.perez@inai.org.mx y ruben.trujillo@inai.org.mx y se tiene por señalada como dirección del recurrente para recibir todo tipo de notificaciones, el correo electrónico aldecoreyes@hotmail.com.

Para el desahogo de este punto, la Lic. Jenny Elizabeth Yescas Marcin, hizo del conocimiento a integrantes del Comité de Transparencia, la respuesta, formulada por la Unidad de Transparencia de la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A de C.V; con respecto a la información requerida en la Solicitud de Información con folio No. 0918300005519 de fecha 17 de junio del 2019 en la que se solicita lo siguiente:

PLAN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DEL CORREDOR INTEROCEÁNICO DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC O SIMILAR.

En consecuencia, se proporciona la siguiente respuesta:

***La información solicitada no es de competencia de esta dependencia o entidad.
Con base en lo previsto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de acuerdo a la información***

**que solicita, le sugerimos que acuda con la Unidad de Enlace de:
Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)**

Es importante mencionar que la naturaleza jurídica del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec es un organismo público descentralizado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mientras que esta Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V. es una empresa de participación estatal mayoritaria derivada de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, siendo estas las razones por las que esta Unidad de Enlace consideró que el hoy recurrente debía solicitar la información a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de conformidad con el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Si bien es cierto, que esta Entidad es nombrada en el artículo QUINTO TRANSITORIO del Decreto de creación del Corredor Interoceánico publicado en el DOF, ello no significa que sea poseedora de la información solicitada respecto del Plan Integral para el Desarrollo del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec o similar, por lo que en este caso al ser un organismo descentralizado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, esta Unidad de Enlace considera que dicha dependencia es la obligada a brindar la información al hoy recurrente.

Además cabe resaltar, que al día de hoy aún no se ha instalado la Junta de Gobierno que tendrá a su cargo la dirección y administración del mencionado Corredor Interoceánico, tal y como lo prevé el artículo SEGUNDO TRANSITORIO del Decreto que establece que la Junta de Gobierno de dicho organismo se instalará en un periodo no mayor de 90 días naturales siguientes a la entrada en vigor de dicho decreto, por lo tanto, esta Entidad no tiene mayor información de los datos solicitados por el hoy recurrente.

Dicho lo anterior, este Comité acuerda que se confirmó la respuesta informada a través del Sistema de Solicitudes de Información del INAI en la que la Unidad de Enlace de la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A de C.V., y se exhortó nuevamente al recurrente a solicitar la información requerida ante la instancia pertinente, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), toda vez que ellos son los poseedores de los dictámenes y acuerdos señalados en el decreto que crea dicho organismo.

Derivado de lo anterior se emite:

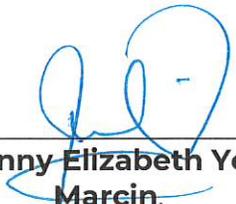
*“Acuerdo CT-RE-03- I (12-jul-2019): Se aprueba por unanimidad **confirmar** la respuesta proporcionada a través del Sistema de Solicitudes de Información del INAI en la que la Unidad de Enlace de la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A de C.V., considera que la información solicitada NO es competencia de esta Entidad, para solventar la solicitud 0918300005519; misma que será notificada la resolución al correo electrónico del recurrente aldecoreyes@hotmail.com y al Instituto a través del correo electrónico notificaciones.fal@inai.org.mx.”*

nancy.perez@inai.org.mx y ruben.trujillo@inai.org.mx, y a la Herramienta de Comunicación HERCOM del INAI, fecha límite 16 de julio de 2019.

5. Cierre de la reunión

Siendo las 12:30 horas del día y de la fecha de su celebración y no habiendo otro asunto que tratar se cierra la sesión firmando de conformidad la y los integrantes que en ella participan.

FIRMAS



**Lic. Jenny Elizabeth Yescas
Marcín.**
Presidenta



Lic. Marco Antonio Sosa Rodríguez
Titular del Órgano Interno de Control



Lic. Angélica Ramírez Avendaño
Responsable de archivos